RESOLUCIÓN N° 250

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE VARIOS LLAMADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 15 de diciembre de 2020

VISTO: El Memorándum DGAF N° 827 de fecha 15 de diciembre de 2020, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, a través de los Memorándums DA Nº 276/2020 y DA Nº 277/2020, la Lic. María Morel de Cantero, Directora Administrativa de la Agencia, remite a la Coordinación de Contrataciones, la solicitud de ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 12/2019 de la Contratación Directa (CD) Nº 09/2019 – "Servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire - plurianual – ID Nº 368.889" y el Contrato Nº 18/2019 de la Contratación Directa (CD) Nº 08/2019 – "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos – plurianual – segundo llamado – ID Nº 368.662";

Que, en la nota de referencia, entre otras cosas, expresa: *"la necesidad técnica de la ampliación de la vigencia de los plazos de los contratos suscriptos entre esta institución y las empresas adjudicadas"*;

Que, en el Dictamen UOC Nº 027/2020 se recomienda que, se disponga la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 12/2019 de la Contratación Directa (CD) Nº 09/2019 – "Servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire - plurianual – ID Nº 368.889" y el Contrato Nº 18/2019 de la Contratación Directa (CD) Nº 08/2019 – "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos – plurianual – segundo llamado – ID Nº 368.662", conforme a lo solicitado por la Dirección Administrativa y las normativas vigentes;

Que, en el Memorándum UOC N° 166/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, con mesa de entrada UGAF, Exp. N° 197 del 15 de diciembre de 2020 presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de la Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se disponga la autorización de las Adendas a los Contratos.

Que, en el Memorándum UGAF N° 203/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 827 del 15 de diciembre de 2020 presentado por el Lic. Fernando Cristaldo, Coordinador de la Unidad

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior • ANEAES • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 250

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE VARIOS LLAMADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

de Gestión Administrativa y Financiera, remite la proforma de resolución verificada para la firma de las autoridades de la Agencia.

Que, la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Que, el artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*;

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera..."*;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2072/2003, *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y* menciona en el inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta Ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado..."*;

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior • ANEAES • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 250

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE VARIOS LLAMADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Que, según el Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta Nº 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, la Resolución N° 258/18 de fecha 14 de agosto de 2018, *"Por el cual se dispone la reincorporación del Señor Raúl Aguilera Méndez, como miembro Titular y Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*.

Que, la Resolución Nº 08/2020, de fecha 21 de enero de 2020 *"Por la cual se confirman como Ordenador de Gastos al Señor Raúl Antonio Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo y como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas"*.

Que, el Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020 *"Por el cual se nombra al Señor Alberto Luis Ríos Vargas, como miembro suplente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación Superior (ANEAES), para el periodo 2017 – 2020, por las instituciones de Educación Superior Públicas"*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE:

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior · ANEAES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 250

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE VARIOS LLAMADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

1°.- **DISPONER** la ampliación de la vigencia del plazo de los siguientes contratos:

- **Contrato N° 12/2020**, suscrito en el marco de la **Contratación Directa (CD) N° 09/2019**, con **ID N° 368.889**, - CC: CD-23030-19-177984, del llamado para el **"Servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire - plurianual"**, a favor de la empresa unipersonal **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez**, hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo cual el Proveedor deberá presentar a la Agencia, la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, ampliada.

- **Contrato N° 18/2019**, suscrito en el marco de la **Contratación Directa (CD) N° 08/2019**, con **ID N° 368.662**, - CC: CD-23030-19-181848, del llamado para el **"Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos – plurianual – segundo llamado"**, a favor de la empresa unipersonal **TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez**, hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo cual el Proveedor deberá presentar a la Agencia, la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, ampliada.

2°.- **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la **ampliación** de los llamados individualizados con los **ID N° 368.889 e ID N° 368.662**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior • ANEAES • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente